

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES

CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-UNAS (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE SEMOVIENTES (27 PORCINOS HEMBRA F1 LANDRACE X LARGE WHITE), 03 PORCINOS HEMBRA PURA (LARGE WHITE), 02 PORCINOS MARCHO TERMINADOR F1 (PIETRAIN X DUROC), 01 PORCINO MACHO PURO (LARGE WHITE), 01 PORCINO MACHO PURO (LANDRACE) Y 01 PORCINO MACHO PURO (PIETRAIN) CON CARGO AL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA, FUNDO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".
CON CODIGO N° 2603249**

Tingo Maria, Noviembre del 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA]
RUC N° : [20172356720]
Domicilio legal : [Carretera Central Km 1.21 Tingo María – Huánuco]
Correo electrónico : [abastecimiento.procedimientos@unas.edu.pe]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la **ADQUISICION DE SEMOVIENTES (27 PORCINOS HEMBRA F1 LANDRACE X LARGE WHITE), 03 PORCINOS HEMBRA PURA (LARGE WHITE), 02 PORCINOS MARCHO TERMINADOR F1 (PIETRAIN X DUROC), 01 PORCINO MACHO PURO (LARGE WHITE), 01 PORCINO MACHO PURO (LANDRACE) Y 01 PORCINO MACHO PURO (PIETRAIN) CON CARGO AL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA, FUNDO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CODIGO N° 2603249".**

ITEM	DESCRIPCION DEL SEMOVIENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PORCINO HEMBRA F1 (LANDRACE X LARGE WHITE y/o YORKSHIRE)	UNIDAD	27
	PORCINO HEMBRA PURA (LARGE WHITE y/o YORKSHIRE)	UNIDAD	3
	PORCINO MACHO TERMINADOR F1 (PIETRAIN X DUROC)	UNIDAD	2
	PORCINO MACHO PURO (LARGE WHITE y/o YORKSHIRE)	UNIDAD	1
	PORCINO MACHO PURO (LANDRACE)	UNIDAD	1
	PORCINO MACHO PURO (PIETRAIN)	UNIDAD	1
TOTAL		UNIDAD	35

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La Contratacion Directa para la presente contratación fue aprobado mediante Resolucion N° 760-2023-R-UNAS, de fecha 12 de octubre del 2023.

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolucion N° 831-2023-R-UNAS de fecha 02 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Certificación de Crédito Presupuestario SIAF: 0000002789.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. METODO DE CONTRATACION
CONTRATACIÓN DIRECTA.**

- Inciso i) del artículo 27° del TUO de la Ley, donde se prevé como un método de contratación.
- Inciso i) del artículo 100° del Reglamento, en la cual la Universidad Nacional Agraria de la Selva (**Laboratorio de Reproducción Animal de la Escuela Profesional de Zootecnia y el Centro de Investigación y Producción Tulumayo Anexo la Divisoria (CIPTALD)**) se encuentra en el escenario de un supuesto bajo la condición de **“Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico”**.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No existe la posibilidad de distribuir la buena pro.

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE ENTREGA

El bien materia de la presente convocatoria se entregará en el plazo de Treinta (30) días calendario. El plazo se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, incluye capacitación al personal del área usuaria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11. INVITACION

La invitación se realizará por medio escrito, por el SEACE y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con las Especificaciones Técnicas.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, D.S N° 234-2022-EF y D.S N° 308-2022-EF.
- Directivas, Opiniones, Pronunciamientos, Resoluciones, Comunicados y demás documentos emitidos por el OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. La oferta se presenta foliada en todas sus hojas.

La oferta se presenta en un (01) archivo digital de buena resolución (píxeles) que permita una calidad de imagen óptima para visualizarse sin inconvenientes.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El Postor en su oferta técnica, debe presentar una descripción de todas las características técnicas del semoviente ofertado indicando (raza, cruces, procedencia, edad y peso, etc.), acompañado con información complementaria contenida en folletos técnicos y/o catálogo del pedigree de los semovientes y/o otros. (**Formato libre**)
- f) Declaración Jurada de Compromiso de Capacitación, donde debe indicar los

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

alcances y/o detalles de la capacitación, la misma que estará orientada al manejo general de los semovientes (**Formato Libre**).

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)²
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴ (**Anexo N° 8**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Copia de Ficha RUC, donde indique el estado de habido y activo.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad ubicado en la Carretera central km 1.21 Tingo María Huánuco, en el horario de 7:00 a 14:45 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en **PAGO UNICO**, luego de la entrega y capacitación al personal del área usuaria, y luego de haberse emitido la conformidad correspondiente

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Acta de Recepción de los semovientes el cual deberá ser suscrita por el responsable del Laboratorio de Reproducción Animal y representante del proveedor.
- Acta de capacitación con relación de participantes.
- Informe del funcionario responsable del Laboratorio de Reproducción Animal de la Escuela Profesional de Zootecnia y del Centro de investigación y producción Tulumayo anexo la divisoria (CIPTALD) y representante del proveedor emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de conformidad de la prestación del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Comprobante de pago (detallando el precio por cada semoviente con sus respectivos componentes de corresponder), para efectos de registro, codificación y etiquetado de los semovientes.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sito en la Carretera Central Km 1.21 Tingo María – Huánuco, en el horario de 7:00 a 14:45 horas.



⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Adquisición de semovientes porcinos para el Laboratorio de Reproducción Animal, de la Escuela Profesional de Zootecnia y el Centro de investigación y producción Tulumayo anexo la divisoria (CIPTALD); con cargo al Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA FUNDO SÚNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" con CUI N° 2603249.

2. AREA USUARIA Y DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

Entidad Convocante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva
RUC N° : 20172356720.
Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.
Correo electrónico : mesadepartes@unas.edu.pe
Abastecimiento.procedimientos@unas.edu.pe

Área Usuaria:

- Laboratorio de Reproducción Animal de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Centro de investigación y producción Tulumayo anexo la divisoria (CIPTALD) de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Dependencia:

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con semovientes porcinos para el Laboratorio de Reproducción Animal de la Escuela Profesional de Zootecnia y el Centro de investigación y producción Tulumayo anexo la divisoria (CIPTALD), con el fin de brindar adecuadas condiciones académicas y de investigación a los estudiantes, docentes y personal administrativo que forman parte de la Entidad.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo con ley.

5. OBJETIVOS:

5.1. Objetivo General

Adquirir semovientes porcinos para el Laboratorio de Reproducción Animal de la Escuela Profesional de Zootecnia y el Centro de investigación y producción Tulumayo anexo la divisoria (CIPTALD) de la Universidad Nacional Agraria de la Selva a cargo del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA FUNDO SÚNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”.

5.2. Objetivo Específico

Adquirir 35 semovientes porcinos reproductores para el Laboratorio de Reproducción Animal de la Escuela Profesional de Zootecnia y el Centro de investigación y producción Tulumayo anexo la divisoria (CIPTALD) de la Universidad Nacional Agraria de la Selva a cargo del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA FUNDO SÚNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”, a fin de fortalecer la enseñanza educativa de los estudiantes y desarrollar estudios de investigación.

Asimismo, se tiene como objetivo brindar las condiciones básicas de calidad, de acuerdo con los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y seguir brindando la formación profesional a nivel de pregrado en óptimas condiciones.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SEMOVIENTE A CONTRATAR:

Descripción y cantidad de semovientes para el Laboratorio de Reproducción Animal de la Escuela Profesional de Zootecnia y el Centro de investigación y producción Tulumayo anexo la divisoria (CIPTALD).

BIEN N° 01: SEMOVIENTES.

ITEM	DESCRIPCION DEL SEMOVIENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PORCINO HEMBRA F1 (LANDRACE X LARGE WHITE y/o YORKSHIRE)	UNIDAD	27
	PORCINO HEMBRA PURA (LARGE WHITE y/o YORKSHIRE)	UNIDAD	3
	PORCINO MACHO TERMINADOR F1 (PIETRAIN X DUROC)	UNIDAD	2
	PORCINO MACHO PURO (LARGE WHITE y/o YORKSHIRE)	UNIDAD	1
	PORCINO MACHO PURO (LANDRACE)	UNIDAD	1
	PORCINO MACHO PURO (PIETRAIN)	UNIDAD	1
TOTAL			35

A. UTILIDAD

Los semovientes servirán como material biológico para realizar investigaciones con mayor rigor científico que ofrecerá información valiosa de la respuesta animal a diversos tratamientos de interés. Estos resultados pueden ser usados en programas de mejora genética y reproducción animal; nutrición y alimentación animal; y estudios sobre el bienestar y manejo a estas condiciones ambientales de la región y el país; así como también contribuirá en el desarrollo de investigaciones científicas y en su publicación en revistas reconocidas.

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PORCINOS HEMBRA F1 (LANDRACE X LARGE WHITE y/o YORKSHIRE)

- Debe presentarse los certificados genealógicos del núcleo de procedencia.
- El animal deberá contar con una identificación (aretas, muescas, tatuajes, etc.)
- Edad: 3 a 4 meses.
- Verificar el número de pares de pezones por marrana (entre 7 a 8 pares).
- Color propio del cruce de la raza.
- Condición corporal adecuada a escala de 1 a 5 debe estar en 2.5.
- Convenio de funcionamiento de granja porcina emitido por SENASA.

- Certificado de vacunación completa y firmada por un profesional de la empresa (médico veterinario y/o zootecnista colegiado y habilitado).
- Plan sanitario expedido por la granja porcina.
- Pase sanitario de transporte de porcinos expedido por el SENASA.
- Capacitación de manejo de los reproductores (virtual y/o presencial).
- Ficha de manejo sanitario con el detalle de las actividades realizadas hasta la edad de su venta, a fin de que el nuevo propietario pueda continuar con su manejo sanitario preventivo.
- Convenio del profesional responsable de granja porcina emitido por SENASA.

SOBRE LA PROGENIE

La marrana F1 es una hembra blanca con un cuerpo más largo que permite un buen posicionamiento de los 14 pezones (mínimo) con los cuales desarrolla una excelente habilidad materna, productora de leche y prolífica. Está muy bien aplomada y esto le permite una longevidad de 7 a 8 partos sin problemas de aplomos. Además, es una madre muy rústica que se adapta a cualquier región, ya que los ejemplares se pueden ubicar en granjas localizadas a 3000 m.s.n.m. o sobre el nivel del mar. Genotípicamente es el producto del cruce de las razas Landrace x Large White y/o Yorkshire. Este cruce F1 tiene genéticamente 50% Landrace con 50% de Large White y/o Yorkshire.

LANDRACE: Es una raza muy prolífica y excelente productora de leche, por lo que sus crías son generalmente muy vigorosas.

LARGE WHITE y/o YORKSHIRE: Raza con muy buena característica maternal, con numerosos lechones por camada, por lo general, son muy prolíficos y son muy utilizados como línea materna.

PORCINO HEMBRA PURA (LARGE WHITE y/o YORKSHIRE)

- Debe presentarse los certificados genealógicos del núcleo de procedencia.
- El animal deberá contar con una identificación (aretes, muescas, tatuajes, etc.)
- Edad: 3 a 4 meses.
- Verificar el número de pares de pezones por marrana (entre 7 a 8 pares).
- Color propio de la raza.
- Condición corporal adecuada a escala de 1 a 5 debe estar en 2.5.
- Convenio de funcionamiento de granja porcina emitido por SENASA.
- Certificado de vacunación completa y firmada por un profesional de la empresa (médico veterinario y/o zootecnista colegiado y habilitado).
- Plan sanitario expedido por la granja porcina.
- Pase sanitario de transporte de porcinos expedido por el SENASA.
- Capacitación de manejo de los reproductores (virtual y/o presencial).
- Ficha de manejo sanitario con el detalle de las actividades realizadas hasta la edad de su venta, a fin de que el nuevo propietario pueda continuar con su manejo sanitario preventivo.
- Convenio de profesional responsable de granja porcina emitido por SENASA.

CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA: La raza se caracteriza por su capacidad de adaptación y rusticidad, temperamento tranquilo, excelente capacidad maternal, elevada fecundidad y prolificidad, correctos índices técnicos. La buena aptitud y actitud maternales (carácter tranquilo, cuidado de las crías, capacidad lechera, etc.), la hacen muy interesante tanto en cría en pureza como en cruzamientos como línea materna. Es una raza que destaca por sus índices productivos (tamaño de las camadas, velocidad de crecimiento, índice de transformación, etc.). Presenta orejas erectas, es robusto y corto. Además, cuenta con un hocico corto. Color de pelo blanco, bien aplomada. Tiene excelentes aplomos y esto le permite ser longevo y rústico.

PORCINOS MACHO TERMINADOR F1 (PIETRAIN X DUROC)

- Debe presentarse certificado genealógico del Duroc.
- El animal deberá contar con una identificación (aretes, muescas, tatuajes, etc.)
- Edad: 3 a 4 meses.
- Color propio del cruce de la raza.
- Condición corporal adecuada a escala de 1 a 5 debe estar en 2.5.
- Convenio de funcionamiento de granja porcina emitido por SENASA.
- Certificado de vacunación completa y firmada por un profesional de la empresa (médico veterinario y/o zootecnista colegiado y habilitado).
- Plan sanitario expedido por la granja porcina.
- Pase sanitario de transporte de porcinos expedido por el SENASA.
- Capacitación de manejo de los reproductores (virtual y/o presencial).
- Ficha de manejo sanitario con el detalle de las actividades realizadas hasta la edad de su venta, a fin de que el nuevo propietario pueda continuar con su manejo sanitario preventivo.
- Convenio del profesional responsable de granja porcina emitido por SENASA.

PORCINO MACHO PURO (LARGE WHITE y/o YORKSHIRE)

- Debe presentarse los certificados genealógicos del núcleo de procedencia.
- El animal deberá contar con una identificación (aretes, muescas, tatuajes, etc.)
- Edad: 3 a 4 meses.
- Verificar el número de pezones entre 7 a 8 pares.
- Color propio de la raza.
- Condición corporal adecuada a escala de 1 a 5 debe estar en 2.5.
- Convenio de funcionamiento de granja porcina emitido por SENASA.
- Certificado de vacunación completa y firmada por un profesional de la empresa (médico veterinario y/o zootecnista colegiado y habilitado).
- Plan sanitario expedido por la granja porcina.
- Pase sanitario de transporte de porcinos expedido por el SENASA.
- Capacitación de manejo de los reproductores (virtual y/o presencial).
- Ficha de manejo sanitario con el detalle de las actividades realizadas hasta la edad de su venta, a fin de que el nuevo propietario pueda continuar con su manejo sanitario preventivo.
- Convenio de profesional responsable de granja porcina emitido por SENASA.

PORCINO MACHO PURO (LANDRACE)

- Debe presentarse los certificados genealógicos del núcleo de procedencia.
- El animal deberá contar con una identificación (aretes, muescas, tatuajes, etc.)
- Edad: 3 a 4 meses.
- Verificar el número de pezones entre 7 a 8 pares.
- Color propio de la raza.
- Condición corporal adecuada a escala de 1 a 5 debe estar en 2.5.
- Convenio de funcionamiento de granja porcina emitido por SENASA.
- Certificado de vacunación completa y firmada por un profesional de la empresa (médico veterinario y/o zootecnista colegiado y habilitado).
- Plan sanitario expedido por la granja porcina.
- Pase sanitario de transporte de porcinos expedido por el SENASA.
- Capacitación de manejo de los reproductores (virtual y/o presencial).
- Ficha de manejo sanitario con el detalle de las actividades realizadas hasta la edad de su venta, a fin de que el nuevo propietario pueda continuar con su manejo sanitario preventivo.
- Convenio de profesional responsable de granja porcina emitido por SENASA.

PORCINO MACHO PURO (PIETRAIN)

- El animal deberá contar con una identificación (arêtes, muescas, tatuajes, etc.)
- Edad: 3 a 4 meses.
- Color propio de la raza (Blanco sucio con manchas negras distribuidas de forma irregular por el cuerpo del animal, alrededor de las manchas negras hay anillos de pigmentación ligera que lleva el pelo blanco).
- Condición corporal adecuada a escala de 1 a 5 debe estar en 2.5.
- Convenio de funcionamiento de granja porcina emitido por SENASA.
- Certificado de vacunación completa y firmada por un profesional de la empresa (médico veterinario y/o zootecnista colegiado y habilitado).
- Plan sanitario expedido por la granja porcina.
- Pase sanitario de transporte de porcinos expedido por el SENASA.
- Capacitación de manejo de los reproductores (virtual y/o presencial).
- Ficha de manejo sanitario con el detalle de las actividades realizadas hasta la edad de su venta, a fin de que el nuevo propietario pueda continuar con su manejo sanitario preventivo.
- Convenio del profesional responsable de granja porcina emitido por SENASA.

CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA: La raza Pietrain es considerada una de las más musculosas del mundo. Se adapta bien a los medios de explotación. Presenta buenas cualidades como finalizador, ya que trasmite a la descendencia su elevado porcentaje de carne, una mayor proporción de partes nobles y una mejora en la clasificación comercial. Su producción, por tanto, está orientada hacia la obtención de productos. Dando canales con buenos rendimientos. Se utiliza para mejorar la calidad de la carne en cruces simples o a tres vías.

C. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SEMOVIENTES

El tiempo para entrega de los semovientes en las instalaciones de la UNAS será de treinta (30) días calendario, dicho plazo incluye la capacitación del manejo de los reproductores.

D. CAPACITACIÓN

El proveedor deberá contar con personal (médico veterinario y/o zootecnista colegiado y habilitado) especializado con amplios conocimientos de las normativas vigentes en sanidad, reproducción, nutrición y alimentación y manejo de los semovientes a adquirir. La capacitación deberá realizarse de manera presencial y/o virtual, el mismo que debe emitir un certificado de capacitación por la empresa porcina.

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

No corresponde

8. DEL TRANSPORTE DEL SEMOVIENTE:

Para el traslado, el proveedor deberá tramitar todos los documentos pertinentes del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. Todos los gastos que genere esta actividad serán cubiertos por el mismo proveedor en su totalidad - viáticos de personas, del transporte de los animales y los otros gastos que se genere en el trayecto (documentos y seguros).

9. GARANTÍA COMERCIAL DEL SEMOVIENTE:

El proveedor es responsable de la calidad genética, fenotípica y la salud de los semovientes descritos al momento de la entrega, si es que algún(os) reproductores presentasen defectos, el proveedor reemplazará dicho reproductor. Asimismo, el proveedor hará un seguimiento durante 15 días para una exitosa adaptabilidad de los reproductores al manejo, ambiente y alimentación.

10. LUGAR DE ENTREGA DEL SEMOVIENTE:

Los semovientes serán entregados dentro de la jurisdicción del Laboratorio de Reproducción Animal, ubicado en el galpón porcino del fundo del Centro de investigación y producción Tulumayo anexo la divisoria (CIPTALD), perteneciente distrito Pueblo Nuevo, provincia Leoncio Prado y región Huánuco. La entrega será realizada de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:45 horas,

previa coordinación con el responsable de dicha dependencia y el área de patrimonio de la entidad.

11. PLAZO DE ENTREGA DEL SEMOVIENTE:

11.1. **Plazo de entrega del semoviente:** Los semovientes se entregarán en el plazo de Treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; dicho plazo incluye la capacitación al personal del área usuaria.

11.2. **Plazo de Reposición del semoviente:** El plazo para la reposición del semoviente será de quince (15) días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

12. RESPONSABILIDADES:

12.1. Responsabilidad del proveedor.

- a) El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega del semoviente adquirido, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros en general.
- b) Proporcionar a la entidad capacitación técnica para una adaptabilidad eficiente de los animales.
- c) El proveedor es responsable de la calidad y salud de los semovientes al momento de la entrega. Asimismo, del seguimiento durante 15 días para una exitosa adaptabilidad de los reproductores al manejo, ambiente y alimentación.
- d) El proveedor entregará los semovientes con todas las certificaciones sanitarias, registro genealógico e individual y el plan sanitario.
- e) **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, **EL PROVEEDOR** deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, **EL PROVEEDOR** conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo **EL PROVEEDOR** usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

12.2. Responsabilidad de la Entidad

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través del área usuaria proporcionará al proveedor el ambiente, alimentación y medicina para los 35 semovientes porcinos, brindando además todas las facilidades requeridas para dicho fin; así mismo el lugar y/o canales donde se realizará la capacitación sobre el manejo de los reproductores previa coordinación entre el personal designado por el contratista, y el personal designado por la Entidad.

13. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

13.1. CONFORMIDAD DEL SEMOVIENTE:

La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable del Laboratorio de Reproducción Animal de la facultad de Zootecnia, del Centro de investigación y producción Tulumayo anexo la divisoria (CIPTALD) y la Unidad Ejecutora de Inversiones. La conformidad se otorgará a la recepción y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los semovientes requeridos; así mismo el proveedor deberá adjuntar: factura, guía de emisión y conformidad.

13.2. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en **PAGO UNICO**, luego de la entrega y capacitación al personal del área usuaria, y luego de haberse emitido la conformidad correspondiente

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Acta de Recepción de los semovientes el cual deberá ser suscrita por el responsable del Laboratorio de Reproducción Animal y representante del proveedor.
- Acta de capacitación con relación de participantes.

- Informe del funcionario responsable del Laboratorio de Reproducción Animal de la Escuela Profesional de Zootecnia y del Centro de investigación y producción Tulumayo anexo la divisoria (CIPTALD) y representante del proveedor emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de conformidad de la prestación del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Comprobante de pago (detallando el precio por cada semoviente con sus respectivos componentes de corresponder), para efectos de registro, codificación y etiquetado de los semovientes.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sito en la Carretera Central Km 1.21 Tingo María – Huánuco, en el horario de 7:00 a 14:45 horas.

13.3. DE LOS ADELANTOS:

No se otorgarán adelantos para la ejecución de la prestación.

13.4. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No se consideran reajustes en la presente contratación.

13.5. DOCUMENTOS ENTREGABLES Y CONSIDERACIONES OBLIGATORIAS PARA LA PROVISIÓN DEL BIEN:

- a. El Postor en su oferta técnica, debe presentar una descripción de todas las características técnicas del semoviente ofertado indicando (raza, cruces, procedencia, edad y peso, etc.), acompañado con información complementaria contenida en folletos técnicos, catálogo del pedigree de los semovientes y otros.
- b. El ganador de la Buena Pro entregará el semoviente con sus respectivas certificaciones sanitarias, certificación de vacunación, registro genealógico, plan sanitario, instructivos u otros documentos.

13.6. DE LAS PENALIDADES:

Se aplicará de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento.

Si el proveedor incurre a retrasos injustificados en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto Vigente} / F \times \text{Plazo Vigente En Días}$.

Dónde: $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta 60 días.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 34,00.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de semovientes (cerdos) de todo tipo y raza.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a La Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[De 100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICION DE SEMOVIENTES (27 PORCINOS HEMBRA F1 LANDRACE X LARGE WHITE), 03 PORCINOS HEMBRA PURA (LARGE WHITE), 02 PORCINOS MARCHO TERMINADOR F1 (PIETRAN X DUROC), 01 PORCINO MACHO PURO (LARGE WHITE), 01 PORCINO MACHO PURO (LANDRACE) Y 01 PORCINO MACHO PURO (PIETRAIN) CON CARGO AL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA, FUNDO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CODIGO N° 2603249"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-UNAS** para la contratación de **ADQUISICION DE SEMOVIENTES (27 PORCINOS HEMBRA F1 LANDRACE X LARGE WHITE), 03 PORCINOS HEMBRA PURA (LARGE WHITE), 02 PORCINOS MARCHO TERMINADOR F1 (PIETRAN X DUROC), 01 PORCINO MACHO PURO (LARGE WHITE), 01 PORCINO MACHO PURO (LANDRACE) Y 01 PORCINO MACHO PURO (PIETRAIN) CON CARGO AL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA, FUNDO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CODIGO N° 2603249"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE SEMOVIENTES (27 PORCINOS HEMBRA F1 LANDRACE X LARGE WHITE), 03 PORCINOS HEMBRA PURA (LARGE WHITE), 02 PORCINOS MARCHO TERMINADOR F1 (PIETRAN X DUROC), 01 PORCINO MACHO PURO (LARGE WHITE), 01 PORCINO MACHO PURO (LANDRACE) Y 01 PORCINO MACHO PURO (PIETRAIN) CON CARGO AL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA, FUNDO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CODIGO N° 2603249"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en UN (1) UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde e l día siguiente del perfeccionamiento del contrato, plazo de que incluye la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Carretera Central Km. 1.21 Tingo Maria - Huanuco

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

ANEXOS




-
- ⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).
- ⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - OEC
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-UNAS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - OEC
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-UNAS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - OEC
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-UNAS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece para la **ADQUISICION DE SEMOVIENTES (27 PORCINOS HEMBRA F1 LANDRACE X LARGE WHITE), 03 PORCINOS HEMBRA PURA (LARGE WHITE), 02 PORCINOS MARCHO TERMINADOR F1 (PIETRAIN X DUROC), 01 PORCINO MACHO PURO (LARGE WHITE), 01 PORCINO MACHO PURO (LANDRACE) Y 01 PORCINO MACHO PURO (PIETRAIN) CON CARGO AL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE ESCUELAS PROFESIONALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA, FUNDO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CODIGO N° 2603249**", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - OEC
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-UNAS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - OEC
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-UNAS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - OEC
 CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-UNAS
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
1										
2										
3										
4										

¹² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Universidad Nacional Agraria de la Selva
Contratación Directa N° 02-2023-UNAS (Primera Convocatoria)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - OEC
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-UNAS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 8

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - OEC
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-UNAS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

